

Tabla 1. Indicadores delictivos por año (2021-2026)
Período: 1º de enero al 30 de setiembre - Región: Todo el país



Ministerio
del Interior



Contra la persona	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2021 vs 2026	2022 vs 2026	2023 vs 2026	2024 vs 2026	2025 vs 2026
Homicidios	218	285	276	280	275	312	43,1%	9,5%	13,0%	11,4%	13,5%
Menores de 18 años	7	17	10	17	14	18	157,1%	5,9%	80,0%	5,9%	28,6%
Heridos por arma de fuego	834	972	986	900	846	960	15,1%	-1,2%	-2,6%	6,7%	13,5%
Lesiones	7.699	8.520	9.023	8.683	8.456	8.581	11,5%	0,7%	-4,9%	-1,2%	1,5%
Amenazas	13.277	13.253	13.624	12.495	12.431	12.917	-2,7%	-2,5%	-5,2%	3,4%	3,9%
VBG y Sexuales (DNPG)											
Homicidios de mujeres por violencia basada en género	18	21	18	19	16	15	-16,7%	-28,6%	-16,7%	-21,1%	-6,3%
Violencia doméstica y asociados	28.164	30.129	32.070	31.768	31.871	31.187	10,7%	3,5%	-2,8%	-1,8%	-2,1%
Delitos sexuales	2.223	2.454	2.425	2.384	2.311	2.163	-2,7%	-11,9%	-10,8%	-9,3%	-6,4%
Contra la propiedad											
Rapiñas	18.292	17.758	17.769	13.492	11.816	11.409	-37,6%	-35,8%	-35,8%	-15,4%	-3,4%
Hurtos	84.586	89.182	87.219	82.824	77.750	77.505	-8,4%	-13,1%	-11,1%	-6,4%	-0,3%
Vehículos hurtados	9.705	10.166	11.272	10.800	9.986	9.291	-4,3%	-8,6%	-17,6%	-14,0%	-7,0%
Estafas y fraudes informáticos	10.978	14.517	16.734	23.898	20.005	20.610	87,7%	42,0%	23,2%	-13,8%	3,0%
Abigeatos	1.045	945	822	653	748	568	-45,6%	-39,9%	-30,9%	-13,0%	-24,1%
Daño	15.278	15.519	15.321	15.228	14.470	13.883	-9,1%	-10,5%	-9,4%	-8,8%	-4,1%
Delitos complejos											
Extorsiones	508	656	741	490	406	326	-35,8%	-50,3%	-56,0%	-33,5%	-19,7%
TOTAL DELITOS	207.950	219.671	226.086	225.571	217.250	215.858	3,8%	-1,7%	-4,5%	-4,3%	-0,6%

Tabla 2. Indicadores delictivos por año (Tercer trimestre, 2024-2026)
Período: 1º de julio al 30 de setiembre - Región: Todo el país



	2026			Tercer trimestre				
	Julio	Agosto	Setiembre	2024	2025	2026	2024 vs 2026	2025 vs 2026
Contra la persona								
Homicidios	43	41	27	96	92	111	15,6%	20,7%
Menores de 18 años	4	4	0	7	8	8	14,3%	0,0%
Heridos por arma de fuego	112	117	91	299	250	320	7,0%	28,0%
Lesiones	955	944	930	2.857	2.761	2.829	-1,0%	2,5%
Amenazas	1.316	1.391	1.355	3.959	4.017	4.062	2,6%	1,1%
VBG y Sexuales (DNPG)								
Homicidios de mujeres por violencia basada en género	1	2	2	7	4	5	-28,6%	25,0%
Violencia doméstica y asociados	3.183	3.212	3.286	10.169	10.195	9.681	-4,8%	-5,0%
Delitos sexuales	251	248	232	777	770	731	-5,9%	-5,1%
Contra la propiedad								
Rapiñas	1.250	1.220	1.180	3.977	3.729	3.650	-8,2%	-2,1%
Hurtos	8.788	8.311	7.658	26.352	24.596	24.757	-6,1%	0,7%
Vehículos hurtados	1.018	967	908	3.267	3.043	2.893	-11,4%	-4,9%
Estafas y fraudes informáticos	2.190	2.022	1.955	7.642	6.225	6.167	-19,3%	-0,9%
Abigeatos	83	76	65	270	321	224	-17,0%	-30,2%
Daño	1.536	1.472	1.479	5.168	4.714	4.487	-13,2%	-4,8%
Delitos complejos								
Extorsiones	30	32	31	156	143	93	-40,4%	-35,0%
TOTAL DELITOS	23.268	22.612	22.050	73.199	69.301	67.930	-7,2%	-2,0%

1. Exceptuando los indicadores de **homicidios, heridos por disparo de arma de fuego y vehículos hurtados**, que incluyen únicamente los casos consumados, todos los demás indicadores delictivos se presentan en forma agregada, sin distinguir entre tentativas y hechos consumados.

2. Dado el escaso margen entre la fecha de corte del informe y la consulta en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública, **algunos indicadores pueden presentar variaciones menores en reportes posteriores**. Estas variaciones pueden deberse a rezagos en el registro, fallecimientos diferidos de víctimas inicialmente reportadas como lesionadas o desaparecidas, cambios en la investigación o en la tipificación judicial, así como a demoras en la denuncia. Este último caso es frecuente en delitos sin contacto directo —como **hurto** o **estafas**—, cuya detección puede demorar semanas o incluso meses.

3. Las **variaciones porcentuales en períodos con menos de 50 casos** deben interpretarse con cautela, ya que un solo caso adicional puede generar cambios porcentuales significativos. Estas variaciones se muestran únicamente con fines ilustrativos.

4. El indicador de **“heridos por arma de fuego”** contabiliza la cantidad de personas únicas registradas en el SGSP como víctimas o indagados en eventos delictivos que hayan resultado heridas por disparos. Se excluyen los casos de homicidios dolosos consumados, accidentes, suicidios y cualquier otra lesión ocurrida en contextos no delictivos.

5. La categoría **“lesiones”** comprende lesiones personales, graves y gravísimas.

6. Mientras que la mayoría de los delitos reportados por el Área de Estadística y Criminología Aplicada (AECA) se registran según la fecha de ocurrencia, los datos de **“violencia doméstica y asociados”** y de **“delitos sexuales”** son provistos por la Dirección Nacional de Políticas de Género (DNPG) y se registran por la fecha de ingreso al SGSP. Esta diferencia se debe a que, en estos delitos, la fecha de ocurrencia suele ser imprecisa por la naturaleza de los hechos, los tiempos de denuncia o la dinámica de violencia sostenida. En estos casos, la fecha de ingreso ofrece un registro confiable y marca el inicio de la respuesta institucional.

7. La categoría **“violencia doméstica y asociados”** incluye denuncias con carátula específica de violencia doméstica y otros delitos cometidos en ese contexto (por ejemplo, lesiones o abuso sexual). Un mismo caso puede registrarse en esta categoría y en la de su tipificación original.

8. Con la Ley N.º 19.580, el abuso sexual pasó a comprender tres figuras: abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado y abuso sexual sin contacto corporal, integrando conductas antes tipificadas como atentado violento al pudor o violación. Como aún coexisten denominaciones previas para hechos anteriores a la ley, la medición se unifica en la categoría **“delitos sexuales”**, que agrupa las cinco figuras delictivas, asegurando la comparabilidad histórica.

9. Por **“vehículos hurtados”** se reporta la suma de motos, autos, camionetas y camiones registrados como hurtados en denuncias de hurto. En tal sentido, la unidad de conteo corresponde a los vehículos y no a las denuncias. Es posible que una misma denuncia contenga más de un vehículo hurtado.

10. La inclusión conjunta de **estafas y fraudes informáticos** responde a criterios de continuidad analítica y comparabilidad histórica. La entrada en vigencia, en 2024, de la **Ley N.º 20.327 para la prevención y represión de la ciberdelincuencia** introdujo el delito de fraude informático como figura penal autónoma, lo que implicó que una parte de los hechos que anteriormente se registraban bajo la carátula de estafa comenzaran a clasificarse según esta nueva tipificación. En este contexto, la presentación integrada de ambos delitos permite dimensionar de forma más consistente la evolución del fenómeno del fraude patrimonial y mitigar los efectos de los cambios normativos sobre la lectura de las series temporales.

11. La categoría **“total delitos”** incluye todas las denuncias registradas, incluso las que no se detallan individualmente en la tabla.